



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°071-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas 19 de junio del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN- LEONCIO PRADO – HUANUCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°012-2024-MD-MDB-LP, de 19 de junio del 2024 contiene el pedido del Regidor Sr. Rubén Moisés VEGA NOLASCO, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los Artículos 194^o y 195^o de la constitución política del Estado modificada y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 2) del Artículo 10^o de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde a los Regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: Formular pedidos y mociones de orden del día a su turno, el artículo 41 del ordenamiento legal precitado, dispone el máximo órgano colegiado del Concejo Municipal, tiene atribuciones para emitir Mociones, pedidos y acuerdos sobre decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional.

Que, en sesión ordinaria del visto, el Regidor hizo el siguiente pedido:

El Regidor Sr. Rubén Moisés VEGA NOLASCO, formuló su petición solicitando mantenimiento de las calles principales del caserío Inti del distrito de Mariano Damaso Beraun.

Después de un amplio debate por UNANIMIDAD acuerdan **PROGRAMAR** las maquinarias para el mantenimiento correspondiente de las calles principales del Caserío Inti jurisdicción del Distrito de Mariano Damaso Beraun.

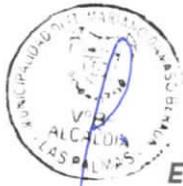
Que, de conformidad con el numeral 4 del artículo 129 de la Ley N°27972, corresponde al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun, emitir opinión favorable – mediante acuerdo de Concejo Municipal- pronunciándose sobre las materias delegadas y los recursos asignados;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Consejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 41° la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto; **UNÁNIME** de los Señores Regidores de esta comunidad edil:

SE ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. – **PROGRAMAR** las maquinarias para el mantenimiento correspondiente de las calles principales del Caserío Inti jurisdicción del Distrito de Mariano Damaso Beraun.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** al Gerente Municipal, al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás unidades orgánicas el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE...



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARIANO
DAMASO BERAÚN LAS PALMAS

Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE